



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**

SIGCMA

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Ref: : 08-638-40-89-002-2020-00048-00 Ejecutivo singular sin sentencia

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia de COOPCARINA a través de apoderado judicial contra DIEGO LEON VILLADA ALARCON, informándole de que la apoderada de la parte demandante doctora DIANA MARCELA AHUMADA SANCHEZ ha presentado escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder conferido por la parte demandante. Le informo de que la mencionada profesional del derecho anexa escrito dirigido a la parte demandante mediante el cual le notifica de su renuncia.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, Julio 21 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)-

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho dispone:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ténganse por renunciado el poder conferido por la COOPERTIVA DE SERVICIOS CARINA-COOPCARINA a la doctora DIANA MARCELA AHUMADA SANCHEZ

SEGUNDO: Se le exhorta a la parte demandante se sirva designar apoderado a fin de que no le sea vulnerado el derecho de defensa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62c75479146de191a0b97cd85d37a05a79d475632f0e721ad0e562b5060cf988

Documento generado en 21/07/2021 05:45:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>